

X

Relaciones con las Comunidades Autónomas

1. INTRODUCCION

Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de agricultura, pesca y alimentación han continuado manteniendo la tendencia ya iniciada en años anteriores, relativa al incremento de las relaciones de colaboración y de cooperación y a la disminución de la conflictividad de carácter jurídico en estas cuestiones, siguiendo la dinámica general que presenta en la actualidad la evolución del Estado autonómico en los demás sectores de la actividad.

Por otra parte, la potenciación cada vez mayor de los instrumentos y de las técnicas de colaboración interadministrativa se ha visto recogida en el plano normativo con la publicación de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que ha introducido nuevos instrumentos de actuación conjunta de las Administraciones Públicas afectadas, reforzando los existentes hasta el momento.

De acuerdo con ello, se analizan seguidamente las técnicas de cooperación y los instrumentos de colaboración empleados y los resultados obtenidos, ya se refieran a las transferencias de funciones y servicios realizadas en dicho año desde el Estado a las Comunidades Autónomas, a los convenios de colaboración o de encomiendas de gestión suscritos en tales materias entre ambas partes, o a los recursos o conflictos de competencia planteados con

motivo de la normativa publicada por cada Administración.

Finalmente se pone de manifiesto que las técnicas de colaboración empleadas, partiendo de la autonomía y del respeto a la competencia que corresponde a cada Administración, han permitido la realización de un examen conjunto de los problemas y la adopción de compromisos de actuación homogénea, lo que ha contribuido a su mejor solución.

II. CONFERENCIAS SECTORIALES

Se pone de manifiesto que a lo largo de 1999 se han celebrado las siguientes reuniones de las Conferencias Sectoriales en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

A) Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural

- 11 de enero de 1999, en Sevilla.
- 12 de febrero de 1999, extraordinaria, en Madrid (MAPA).
- 8 de marzo de 1999, extraordinaria, en Madrid (MAPA).
- 24 de marzo de 1999, en Zaragoza.
- 21 de junio de 1999, en Ibiza.
- 12 de julio de 1999, extraordinaria, en Madrid (MAPA).

- 20 de septiembre de 1999, en Mérida.
- 25 de octubre de 1999, extraordinaria, en Madrid.
- 29 de noviembre de 1999, en Cuenca.

B) Conferencia Sectorial de Pesca

- 11 de enero de 1999, en Sevilla.
- 8 de marzo de 1999, extraordinaria, en Madrid (MAPA).
- 21 de junio de 1999, en Ibiza.
- 20 de septiembre de 1999, en Mérida.
- 29 de noviembre de 1999, en Cuenca.

C) Principales actividades desarrolladas en las Conferencias Sectoriales

De las actividades desarrolladas en estas Conferencias Sectoriales que presentan mayor relevancia cabe destacar las siguientes:

- Debate de forma conjunta y adopción de posiciones respecto a la normativa comunitaria en proceso de modificación. Cabe citar como ejemplo en el ámbito de la agricultura los debates en torno a las reformas de las OCM de carne de vacuno.
- Debate sobre el proyecto de Real Decreto sobre normas básicas para la adopción de medidas urgentes ante la aparición de epizootías de alta transmisibilidad y difusión.
- Discusión del proyecto del Real Decreto sobre tallas mínimas en pesca.
- Intercambio de información y adopción de propuestas en relación con la política del sector. En el ámbito de la agricultura es especialmente destacable el esfuerzo realizado y los avances obtenidos en temas tales como en el Plan Nacional de Regadíos, Reforma de la PAC como consecuencia de la Agenda 2000, reestructuración del sector lácteo, seguros agrarios etc.
- En materia de pesca cabe destacar los esfuerzos realizados y los avances obtenidos en temas tales como relaciones pesqueras hispano-marroquíes, el Acuerdo de pesca con Marruecos, control de la pesca mediante seguimiento con buques pesqueros, gestión de los fondos comunitarios del IFOP e iniciativa comunitaria de pesca, etc.

- Territorialización de créditos del Departamento a las Comunidades Autónomas. En el ámbito de la agricultura y el desarrollo rural es especialmente importante destacar el hecho de que mediante las Conferencias Sectoriales se continúa dando cumplimiento a uno de los trámites previstos en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, que se refiere a la distribución territorial de las subvenciones gestionadas por las Comunidades Autónomas en materia de agricultura, pesca y alimentación, previo acuerdo de la Conferencia Sectorial correspondiente.

En este punto cabe citar que durante el año 1999 fueron aprobados los siguientes Acuerdos de Consejo de Ministros sobre territorialización de subvenciones a las Comunidades Autónomas:

Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de marzo de 1999 por el que se formaliza, para el ejercicio de 1999, los criterios de distribución, así como la distribución resultante, de los créditos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cumplimiento de planes y programas conjuntos referidos a competencias de las Comunidades Autónomas. Previamente el tema había sido debatido en las Conferencias Sectoriales de Agricultura y Desarrollo Rural y Pesca celebradas los días 11 de enero y 8 de marzo.

Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de julio de 1999 por el que se formaliza adicionalmente, para el ejercicio de 1999, los criterios de distribución, así como la distribución resultante, de los créditos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cumplimiento de planes y programas conjuntos referidos a competencias de las Comunidades Autónomas. Previamente el tema había sido debatido en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el día 21 de junio.

Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de julio 1999 por el que se formaliza adicionalmente, para el ejercicio de 1999, los criterios de distribución, así como la distribución resultante, de los créditos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cumplimiento de planes y programas conjuntos referidos a competencias de las Comunidades Autónomas. Previamente el tema había sido debatido en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el día 12 de julio.

Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de octubre 1999 por el que se formaliza adicionalmente, para el ejercicio de 1999, los criterios de distribu-

ción, así como la distribución resultante, de los créditos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cumplimiento de planes y programas conjuntos referidos a competencias de las Comunidades Autónomas. Previamente el tema había sido debatido en las Conferencias Sectoriales de Agricultura y Desarrollo Rural y Pesca celebrada el día 20 de septiembre.

Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de diciembre 1999 por el que se formaliza adicionalmente, para el ejercicio de 1999, los criterios de distribución, así como la distribución resultante, de los créditos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cumplimiento de planes y programas conjuntos referidos a competencias de las Comunidades Autónomas relativos al programa de lucha contra la sequía. Previamente el tema había sido debatido en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el día 25 de octubre.

Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de diciembre 1999 por el que se formaliza adicionalmente, para el ejercicio de 1999, los criterios de distribución, así como la distribución resultante, de los créditos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cumplimiento de planes y programas conjuntos referidos a competencias de las Comunidades Autónomas. Previamente el tema había sido debatido en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el día 29 de noviembre.

III. TRANSFERENCIAS DE FUNCIONES Y SERVICIOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Durante el año 1999 se culminó la tramitación de las transferencias de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas que se incluyen en el Anexo I.

El desarrollo del proceso de transferencias de funciones y medios humanos y materiales competencia del Departamento a las Comunidades Autónomas, que en este momento se está llevando a cabo por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, puede ordenarse de acuerdo con el siguiente esquema:

- **Transferencias que traen su causa directamente en los Acuerdos Autonómicos de 28 de febrero de 1992** y que han dado lugar a los

traspasos que vienen produciéndose desde el año 1994.

- **El nuevo bloque de transferencias asociadas a los temas pesqueros** y que ha sido iniciado a principios del año 1997.

Respecto al **primero de los grupos citados** se significa que desde mayo de 1996 ha tenido un avance significativo el bloque de transferencias correspondiente a los mismos. Ello supone que en algunos casos, a falta del traspaso de los medios vinculados a las funciones de intervención y regulación de mercados del FEGA, este conjunto puede considerarse cerrado (siendo este el supuesto correspondiente a las Comunidades Autónomas de Canarias, Cantabria y Castilla-La Mancha, que son las únicas Comunidades Autónomas que todavía no han asumido esta transferencia). Desglosado por materias la situación sería la siguiente:

- 1.1. El traspaso de los medios vinculados a las actuaciones en materia de **intervención y regulación de mercados** del citado Organismo Autónomo se ha producido con las Comunidades Autónomas de Extremadura y el Principado de Asturias.
- 1.2. Las **Sociedades Agrarias de Transformación** han sido transferidas a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Respecto al **segundo de los bloques citados**, las transferencias que en las **materias relacionadas con el sector pesquero** se han iniciado en el presente año, cabe distinguir entre:

- 2.1. Los traspasos en materia de **Formación profesional náutico-pesquera**. Respecto a los mismos debe significarse que las Comunidades Autónomas recogidas en el artículo 151 de la Constitución ya asumieron la transferencia general en esta materia durante los años 80, quedando pendientes las Comunidades Autónomas del artículo 143, debido a la vinculación de esta transferencia a la general en materia de educación no universitaria. Dado que las transferencias educativas se han puesto de nuevo en marcha, ello ha supuesto un nuevo impulso a los traspasos pendientes.

Por otro lado, recientemente la Secretaría General de Pesca Marítima decidió proceder al traspaso de los medios vinculados a la gestión de actuaciones que, aún siendo competencia de las Comunidades Autónomas, seguían desarrollándose en el Departa-